



ALCaldAD DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 9936

DE 06 SEP 2019,

97

Versión: 01

Fecha de Vigencia Nro: 11 de diciembre de 2017

**BOR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONCESSION DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, delegada para contratar por el señor Alcalde del Municipio de Pereira, mediante Decreto 80 de 2016 del 21 de diciembre de 2016, decreto de delegación 4040 del 24 de mayo de 2017 y Acuerdo 28 del 10 de diciembre de 2018, en uso de las facultades legales y especiales establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 188 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Contratante, pretende celebrar un contrato de **COMODATO O PRESTAMO DE USO** sobre el bien inmueble que es su propiedad ubicado en la carrera treinta y seis B (37e B) (37e B) 08 Mz # 4 Urb. La Avenida, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro 290290154296-612 Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira, para la ejecución de la Jefatura de Acción comunal del Barrio La Avenida del barrio El Bosque.

Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nro 290290154296-612 se encuentra solicitado por ninguna de las partes en el acuerdo de la Administración Pública para el desarrollo de proyectos y otras actividades establecidas como el planteamiento social del barrio municipal.

Que el Código Civil lo mismo se articula en el artículo 2200 de acuerdo al contrato de COMODATO o común contrato que una de las partes entregará la otra a la otra gratuitamente una especie en la que la raíz para que ésta no sea de cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Que la Ley 9a de 1998 establece la obligatoriedad de celebrar contratos de comodato para fines sociosanitarios con los sujetos socialmente más vulnerables, unidades públicas, sindicatos, cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, fundaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que cumplan las mismas funciones.

El día 6 de octubre de 2018 representante legal autoridad de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Avenida del barrio El Bosque, mediante oficio radicado bajo el número 54377-2018, solicita la Dirección Operativa de Dependencias Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira que se le entregue la Titularidad General del contrato de uso, un inmueble ubicado en la carrera treinta y seis B (37e B) (37e B) 08 Mz # 4 Urb. La Avenida, que permita satisfacer las necesidades de la comunidad en el desarrollo de las actividades de desarrollo social que la Alcaldía de Pereira en su autoridad tiene conforme con la establecido en sus estatutos.

Que el Subprograma 4.4. Gestión comunitaria y democrática que se encuentra en el Eje de Gestión Institucional del plan de desarrollo municipal "Pereira Capital del Eje" referente al al **EJE ESTRÁTICO DESARROLLO SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACIÓN**, señala que la autoridad del Período "busca fortalecer las instancias de participación de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, en todo el municipio de Pereira, partiendo de la consideración de que estas son organizaciones de la sociedad civil, fundamentalmente para la construcción de la democracia participativa. El presente subprograma responde a los compromisos del Programa de Gobierno sobre la creación de Un sistema de formación integral para el



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°.

9936

DE 06 SEP 2019.

Versión: 01

Fecha de Vigencia Nto: 1 de 2017 al 31 de 2017

**FORMATO DE ALCUSETA SISTEMATICA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Liderazgo ciudadano y la innovación de las organizaciones para la construcción del CAMBIO."

Que Las Juntas de Acción Comunal han sido las que han representado el escenario más elemental de la democracia. Expertos y profesionales que ejercen sus oficinas como "interlocutores" entre los habitantes y la Administración Municipal.

Que por analogía en la aplicación del Decreto 1080 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.214.11 la obligatoriedad de un acto administrativo justificada para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presentente contrato compromete el cumplimiento de la entidad, debido a la naturaleza del contrato que corresponde a **BESTRAS TASAS DE COMODATO** y el mantenimiento del inmueble en cuenta del **COMODATARIO** por la duración del contrato.

Que el plazo de ejecución para el presente contrato es de **Cinco (5) años** contados a partir de la fecha y firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios para el mejor fundamento del presente contrato de **COMODATO** con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ACUARREA Y IDEA COMUNA EN 5EL OSO** identificada con NIT 900280462398167 - 8, representante legal en persona señor **LEONEL QUINTERO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N 10.070.359 expedida en Pereira, Risaralda; podrán ser consultados en su localización en la avenida principal de la localidad de la vereda de este piso del Palacio Municipal ubicado en la calle 7a N° 18-55.

Com base en las anteriores consideraciones, RESUELVE EL DISEGADO ALCALDE, CALDE,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de **COMODATO** por la modalidad de contratación directa, bien inmueble que dará en treinta y siete (37) días # 108M# 408rbMza Aduela, identificada como Matrícula de Inmobiliaria Nro.290984595 05 al oficina de bienes raíces del Poder Ejecutivo; con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ACUARREA Y IDEA COMUNA EN 5EL OSO** identificada con NIT 900280462398167 representado legalmente por el señor **LEONEL QUINTERO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N 10.070.359 expedida en Pereira, Risaralda; motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **Cinco (5) años** contadas a partir de la fecha y firma del acta de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente contrato es de carácter gratuito sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantías responsabilidad de las partes el valor del presente contrato será el de la valoración realizada del terreno entregado al comodatario.





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°. 9936

DE 06 SEP 2019

98

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DELLA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Dora Patricia Ospina Parra*  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Delegada para contratar

*Oscar Andrés Calderón Ospina*  
**OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA**  
Director Bienes Inmuebles

Directora de Gestión Contractual: *QAZ*

Secretaría Jurídica: *Atipu*

Efecto: Jonathan Mendoza A.H. Contratista Bienes Inmuebles. -7-